

INV. PATERNIDAD. No. 1100131100032020-0114

Por no reunir los requisitos legales, se dispone:

INADMITIR la demanda de INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD, iniciada a través de apoderado Judicial, por LUIS JHONATAN STEVEN OLAYA MAHECHA, en contra del menor de edad EMILIE KAORI PULIDO RIOS representada legalmente por su progenitora KAREN STEPHANY PULIDO RIOS

De conformidad con el artículo 90 del C. G. del P., deberá la parte demandante dentro del término de cinco (5) días So pena de rechazo, SUBSANAR las siguientes irregularidades:

1. Proceda a aportar copia auténtica del registro civil de nacimiento de la menor de edad o proceder conforme lo establece el art. 85 del C. G. del P.
2. La profesional del derecho proceda a aceptar el poder que le fue conferido.
3. Del escrito de subsanación, allegue copias para el traslado y archivo del Juzgado.

NOTIFÍQUESE

El Juez,



ABEL CARVAJAL OLAVE

MLRP/

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO No. 55 HOY 16 JUL. 2020  LIVIA TERESA LAGOS PICO SECRETARIA
---